



SECCIÓN BOA I. Disposiciones Generales.

Rango: Orden

Fecha de disposición: 6/05/04

Fecha de Publicación: 21/05/04

Número de boletín: 58

Organo emisor: [DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE](#)

Título: ORDEN de 6 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos relativos a la prestación de determinados servicios especiales por la Biblioteca de Aragón y las Bibliotecas Públicas Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Texto

ORDEN de 6 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos relativos a la prestación de determinados servicios especiales por la Biblioteca de Aragón y las Bibliotecas Públicas Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Por Decreto 135/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, se establecen los precios públicos relativos a la prestación de determinados servicios especiales por la Biblioteca de Aragón y las Bibliotecas Públicas Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» núm. 86, de 3 de julio), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Disposición Final Primera del Decreto 135/2001, de 3 de julio, autoriza expresamente al Consejero competente para su desarrollo y para que actualice con carácter anual las cuantías de estos precios públicos, así como para que introduzca nuevos apartados en cada modalidad de servicio objeto de contraprestación económica.

Es preciso, por tanto, fijar las cuantías de los precios públicos correspondientes a los servicios que se vienen prestando por la Biblioteca de Aragón y las Bibliotecas Públicas Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como introducir nuevos apartados en algunas modalidades, derivados de la implantación de nuevas prestaciones.

En su virtud, en aplicación de las competencias atribuidas en la normativa vigente, dispongo:

Artículo 1.-Aprobación de las cuantías de los precios públicos.

Se aprueban las cuantías de los precios públicos relativos a la prestación de determinados servicios especiales por la Biblioteca de Aragón y las Bibliotecas Públicas Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, para cada una de las modalidades previstas en Decreto 135/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2.-Entrada en vigor.

Las cuantías que figuran en el Anexo estarán vigentes desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Artículo 3.-Publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 6 de mayo de 2004.

La Consejera de Educación, Cultura

y Deporte, EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO I

CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS RELATIVOS A LA PRESTACION DE DETERMINADOS SERVICIOS ESPECIALES
POR LA BIBLIOTECA DE ARAGON Y LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS PROVINCIALES

DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA

Modalidad a): Cuantías de los precios públicos que deben satisfacer los usuarios por la reprografía de documentos obrantes en la Biblioteca de Aragón y en las Bibliotecas Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza:

1. Fotocopia autoservicio

1.1. (DIN A-4): 0,08 euros/unidad

1.2. (DIN A-3): 0,18 euros/unidad

1.3. (DIN A-4) color: 1 euro/unidad

2. Fotocopia desde microfilm o microficha

2.1. (DIN A-4): 0,18 euros/unidad

2.2. (DIN A-3): 0,40 euros/unidad

3. Copia por escaner (DIN A-4): (0,20 euros)/unidad

3. Modalidad b): Cuantías de los precios públicos que deben satisfacer los usuarios por la impresión en papel de información obtenida a través de la Red Internet:

1. Impresión papel (DIN A-4): 0,08 euros/unidad.

Modalidad c): Cuantías de los precios públicos que deben satisfacer los usuarios por la grabación en disquete de información obtenida a través de la Red Internet:

1. Grabación de disquetes proporcionados por la Biblioteca: 0,45 euros/unidad.

2. Grabación de CD proporcionados por la Biblioteca: 0,60 euros/unidad.

Modalidad d): Cuantías de los precios públicos que deben satisfacer los usuarios por la expedición de un duplicado del carné de socio: 3 euros/unidad

Modalidad e): Cuantías de los precios públicos que deben satisfacer los usuarios por préstamo interbibliotecario: la cuantía que, en su caso, deba ser abonada a los organismos y entidades prestatarias.

© Gobierno de Aragón, 2008. Todos los derechos reservados

